

CIRCULAR N° 58, DEL 14 DE OCTUBRE DE 1996

MATERIA: INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN AVALUACIONES. EN RELACION CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL, ESTA DIRECCION HA ESTIMADO NECESARIO INSTRUIR LO SIGUIENTE:

EMISION DE CERTIFICADOS DE AVALUO FISCAL

Todas las Direcciones Regionales que dispongan de los medios computacionales necesarios, deben entregar en forma inmediata los certificados de avalúo fiscal que se le soliciten, independientemente si el predio es de otra jurisdicción. Para ello deberán hacer uso efectivo de la delegación de facultades para firmar estos documentos, considerando sólo las restricciones establecidas a continuación.

1.- Certificados de avalúo otorgados sólo por la Dirección Regional

Para los siguientes casos se restringe que el certificado de avalúo fiscal sea emitido sólo por la Dirección Regional en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el predio:

a.- Certificados solicitados por el Poder Judicial.

b.- Certificados solicitados por el Ministerio de Bienes Nacionales para trámites de enajenación de bienes raíces fiscales.

Sin embargo las solicitudes de certificados de avalúo fiscal del tipo a ó b indicados anteriormente y correspondientes a predios de otra jurisdicción, deben ser recibidas por la Dirección Regional en la cual se presentan y remitidas internamente a la Dirección Regional correspondiente, la que deberá dar curso a lo solicitado.

2.- Certificados de avalúo solicitados para ser presentados en instituciones bancarias y financieras.

En atención a que la información que se indica es de carácter pública y la emisión se realiza en forma computacional desde cualquier Unidad, no existe impedimento en otorgar certificados de avalúo para ser presentados a instituciones bancarias, financieras y otras, razón por la cual quedan sin efecto las instrucciones impartidas por Oficio Circular No. 447, de 22.01.81.

3.- Uso del Formulario 2.816, "Solicitud de Certificado de Avalúo Fiscal"

La utilización del F-2.816, debe limitarse a los casos en que por la naturaleza del Certificado solicitado no es posible su entrega inmediata, como por ejemplo:

Certificados de avalúos desglosados, con clasificación de suelos y de inclusiones y modificaciones recientes.

JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
DIRECTOR

Dejada sin efecto